

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2019-00103	EJECUTIVO SINGULAR	LUISA FERNANDA GONZALEZ PALACIO	LUIS EDUARDO GONZALEZ CABAL	DE/ 11-11-2022 A/ 16-11-2022	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE RESPUESTA
EMITIDA POR ENTIDAD FINANCIERA, FRENTE A
REQUERIMIENTO PREVIO A INCIDENTE DE
SOLIDARIDAD.**

FIJADO HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00571282 ID 367796

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 09/11/2022 12:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare

<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola HECTOR MARIO ZEA LEMOS

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00571282 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 08 de noviembre de 2022

Código interno: RL00571282 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. 0394

J01PRMPALPNARE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PUERTO NARE, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)

HECTOR MARIO ZEA LEMOS

Oficio: 0394
Asunto: 05585408900120190010300
Demandante: LUISA FERNANDA GONZALEZ PALACIO Y OTRO CC 1.214.730.877
Demandado: LUIS EDUARDO GONZALEZ CABAL CC 98.503.169

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado LUIS EDUARDO GONZALEZ CABAL mediante oficio No. 0197 con Número de proceso 05585408900120190010300, por valor de \$20.000.000.

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 11 de julio del 2022 en la Cuenta de Ahorros terminada en No. 8411, en la actualidad el proceso se encuentra vigente a la fecha no se ha debito debido a que el cliente no presente recursos.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	CAUSANTE	TERMINO TRASLADO	DIAS
2017-00075	SUCESIÓN	MARTA EDITH OSSA MARIN y otro	ANA JOSEFA MARIN CANO	DE/ 11-11-2022 A/ 16-11-2022	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE RESPUESTA
EMITIDA POR LA ENTIDAD DIAN, FRENTE A
CAUSACIÓN DE IMPUESTOS DE CAUSANTE.**

FIJADO HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

Radicado Virtual 011S2022971612 20221026 - Comunicación oficio 11095904 (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_medellin-imp@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_medellin-imp <431190@certificado.4-72.com.co>

Mié 26/10/2022 8:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare

<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (92 KB)

MARIN CANO ANA JOSEFA.pdf;

Radicado Virtual 011S2022971612 20221026

Señor(a):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE

Cordial saludo:

Hacemos hace llegar a su despacho, la solicitud de información solicitada, para tramitar el proceso de sucesión señalado en archivo adjunto en este mensaje.

Folios: Uno (1)

Esperamos dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

G.I.T. Representación Externa

División Gestión Cobranzas

Tel. 4936800

Carrera 52 No. 42- 43 Primer Piso Edificio Dian La Alpujarra- Medellín (Ant.)

www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" 

CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 5904 FECHA ACTO: 20/10/2022

NIT. 800.197.268-4

N° Expediente o acta:
201700075
19/09/2022

N° Proceso:
1

Administración:
11 - MEDELLÍN

Dependencia:
244 - GESTIÓN DE COBRANZAS

NIT.
22085055

Apellidos y nombres o razón social completo:
MARIN CANO ANA JOSEFA

Referencia: Trámite de Sucesión

A la atención de : SIGIFREDO GALINDO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente MARIN CANO ANA JOSEFA

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)MARIN CANO ANA JOSEFA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°22085055.

Atentamente,

Nombre: Martha Patricia Mosquera Monroy
Cargo: Gestor II 302-02

Firma:
Martha P. Mosquera

Notificar: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE
Dirección: Cra 3a No.49-33
Municipio: Puerto Nare-Antioquia
Correo electrónico: j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

